



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE [PLN/2020/1].

En Salinas, siendo las quince horas del día doce de febrero de dos mil veinte, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D. JUAN CARLOS ROMERO SÁNCHEZ (PP).
- D. PRIMITIVO MATAIX AMORÓS (PP).
- D^a MARIA SOL MARTÍNEZ GARCÍA (PP).
- D^a YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)
- D. HECTOR JAVIER PUCHE CARBONELL (PP)
- D^a MARIA ROSARIO CREMADES PÉREZ (PP)
- D^a DIANA PASTOR BONÍAS (JPS-COMPROMÍS)
- D. ANTONIO CRESPO AMORÓS (JPS-COMPROMÍS)

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TERMINO MUNICIPAL DE SALINAS. EXPEDIENTE 152/2018.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Bueno, el Plan Local de Prevención de Incendios, ya se aprobó en el 2018, ya está registrado en Consellería, lo que pasa es que cada año se van añadiendo cosas, porque tenemos dos años de ir añadiendo cosas, sobre todo técnicas, de delimitación de lugares de monte, de fajas y nuevas normativas que van saliendo. Se trata de adaptarlo, bueno, de aprobar esas modificaciones, cada vez que se hace una modificación del Plan Local de Prevención de Incendios, hay que pasarla por Pleno. Y aprovecho, también, para decir que el punto dos, que es el Plan Local de Quemados, que se presentó hace dos años, junto con el Plan de Prevención de Incendios Forestales, pero no lo admitieron, en parte, porque faltaba poner cosas. Faltaba regular los horarios de quema que se vieron con el forestal. Hemos seguido lo que el forestal ha indicado, los horarios y los días que se puede quemar. Y si hay alerta tres, pues bueno, faltaba ahí completar algunas cosas, pero son puramente técnicas que lo han hecho los técnicos y los forestales. Como el Plan de Quemados está dentro del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales, por eso





se aprueban, o se traen a Pleno los dos puntos. Porque se tienen que aprobar por separado, aunque si os dais cuenta el Expediente es el mismo, 152/2018. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Bueno, te he dejado terminar porque, lo que sí quería preguntarte primero por el motivo de que sea extraordinario el Pleno.

Sr. Alcalde: Sí, bueno, porque esto hay que aprobarlo. Y luego, porque el viernes día 14 es el último día para presentar la solicitud de subvención de los polígonos industriales, que es el punto tres. Entonces, como estaba ahí pendiente lo hemos metido en este Pleno.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Y luego, decirte, lo del horario también, las tres. ¿No podía haber sido hoy a las siete, o a las...?

Sr. Alcalde: No, podía haber sido, por eso quedamos con el Secretario de hacerlo hoy a las tres.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Lo digo para que lo consideréis para las personas que trabajamos y demás.

Sr. Alcalde: Intentamos, siempre, considerarlo. Lo que pasa es que hay que preparar el expediente y enviarlo. Hay mucha documentación por presentar y lo íbamos a hacer esta mañana, lo que pasa es que el Secretario estaba en un tribunal de oposiciones y llegaba ahora, por eso, cuanto antes y esta tarde ponernos a preparar documentación.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Sí que quería decirte, porque en el Plan Local de Prevención he visto que lo hace una empresa de Chinchilla, pone "Chinchilla, Albacete". ¿No hay ninguna empresa en la Comunidad Valenciana? O es que es...

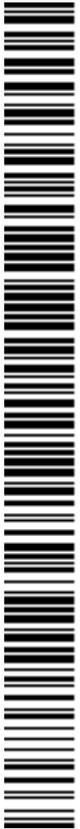
Sr. Alcalde: No, se vieron varias empresas cuando se... bueno, eso vino a través de una subvención de la Conselleria, se vieron varias empresas y los que más habían hecho por la Comunidad Valenciana era esta empresa y conocían más el terreno y la zona de aquí. Entonces, se eligió esta empresa por eso. Y bueno, aparte de que la empresa es de Chinchilla, una de las ingenieras forestales es Carmen, es de Elda y conocía toda la parte esta de aquí.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación del plan local de prevención de incendios forestales del término municipal de Salinas, D. Isidro Monzó Pérez, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Marisol Martínez García, D. Juan Carlos Romero Sánchez, D. Héctor Javier Puche Carbonell, D^a María Rosario Cremades Pérez, D^a Diana Pastor Bonías y D. Antonio Crespo Amorós.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Considerando que el término municipal de Salinas cuenta con una extensa masa forestal.





Considerando que desde el Ayuntamiento de Salinas, siendo conscientes de la importancia de conservar y preservar dicha masa forestal, se llevó a cabo un Plan Local de Quemadas del municipio. Desde los propios Ayuntamientos, se deben llevar a cabo actuaciones para la prevención de incendios forestales, tanto para evitar su inicio como para minimizar la superficie afectada por éstos.

Considerando que mediante Resolución de 29 de julio de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, se declararon los terrenos forestales de la Comunidad Valenciana zona de alto riesgo de incendio. Tras esta declaración, las entidades locales con terrenos forestales en su territorio deben redactar planes locales de prevención de incendios para sus respectivos términos municipales, debiendo ser remitidos a la Conselleria de Medio Ambiente para su aprobación, según se recoge en el artículo 55.3 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana.

Considerando que para la redacción del Plan Local, el Ayuntamiento de Salinas se acogió a la Orden 23/2017, de 10 de agosto, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la aplicación de medidas de gestión forestal sostenible en el marco del Programa de desarrollo rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

Considerando que el Ayuntamiento de Salinas tiene la ayuda aprobada de acuerdo a la resolución de 5 de octubre de 2018, de la Directora General de Prevención de Incendios Forestales, por la que resuelve la convocatoria de ayudas destinadas para la redacción de nuevos planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) en el marco del Programa de desarrollo rural 2014-2020 de la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2018.

Considerando que en sesión extraordinaria del pleno de la Corporación Municipal de fecha 24 de mayo de 2019 se aprobó el Plan de Incendios Forestales del municipio de Salinas, que incluía dentro del citado Plan, el Plan Local de Quemadas en el término municipal de Salinas.

Visto que en el mes de diciembre de 2019 se requiere por la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, la subsanación, revisión y nueva aprobación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del término municipal de Salinas;

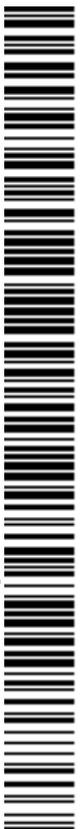
El Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS adjunto al expediente 152/2018, redactado por el Ingeniero Técnico Forestal D. Ramón Peñarrubia Sáez, nº de col. 4575 bajo la dirección técnica del Ayuntamiento de Salinas.

SEGUNDO.- Notificar la adopción del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, así como remitir copia del citado Plan.

2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN LOCAL DE QUEMADAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS. EXPEDIENTE 152/2018.

El Sr. Alcalde se remite a lo manifestado en el punto anterior.





El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación del plan local de quemas del término municipal de Salinas, D. Isidro Monzó Pérez, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Marisol Martínez García, D. Juan Carlos Romero Sánchez, D. Héctor Javier Puche Carbonell, D^a María Rosario Cremades Pérez, D^a Diana Pastor Bonías y D. Antonio Crespo Amorós.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Considerando que el término municipal de Salinas cuenta con una extensa masa forestal.

Considerando que desde el Ayuntamiento de Salinas, siendo conscientes de la importancia de conservar y preservar dicha masa forestal, se llevó a cabo un Plan Local de Quemadas del municipio. Desde los propios Ayuntamientos, se deben llevar a cabo actuaciones para la prevención de incendios forestales, tanto para evitar su inicio como para minimizar la superficie afectada por éstos.

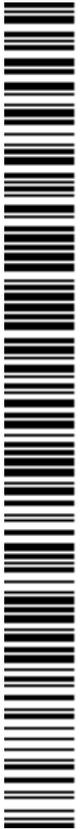
Considerando que mediante Resolución de 29 de julio de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, se declararon los terrenos forestales de la Comunidad Valenciana zona de alto riesgo de incendio. Tras esta declaración, las entidades locales con terrenos forestales en su territorio deben redactar planes locales de prevención de incendios para sus respectivos términos municipales, debiendo ser remitidos a la Conselleria de Medio Ambiente para su aprobación, según se recoge en el artículo 55.3 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana.

Considerando que para la redacción del Plan Local, el Ayuntamiento de Salinas se acogió a la Orden 23/2017, de 10 de agosto, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la aplicación de medidas de gestión forestal sostenible en el marco del Programa de desarrollo rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

Considerando que el Ayuntamiento de Salinas tiene la ayuda aprobada de acuerdo a la resolución de 5 de octubre de 2018, de la Directora General de Prevención de Incendios Forestales, por la que resuelve la convocatoria de ayudas destinadas para la redacción de nuevos planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) en el marco del Programa de desarrollo rural 2014-2020 de la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2018.

Considerando que en sesión extraordinaria del pleno de la Corporación Municipal de fecha 24 de mayo de 2019 se aprobó el Plan de Incendios Forestales del municipio de Salinas, que incluía dentro del citado Plan, el Plan Local de Quemadas en el término municipal de Salinas.

Considerando que en fecha 21 de junio de 2019, por la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, se requiere al Ayuntamiento de Salinas acuerdo expreso de aprobación del Plan Local de Quemadas del término municipal de Salinas.





Considerando que en fecha 18 de julio de 2019, por el Ayuntamiento Pleno se acordó la aprobación del Plan Local de Quemas del término municipal de Salinas, notificándose tal acuerdo a la Consellería competente.

Visto que en el mes de diciembre de 2019 se requiere por la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, la subsanación, revisión y nueva aprobación del Plan Local de Quemas del término municipal de Salinas;

El Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS adjunto al expediente 152/2018, redactado por el Ingeniero Técnico Forestal D. Ramón Peñarrubia Sáez, nº de col. 4575 bajo la dirección técnica del Ayuntamiento de Salinas.

SEGUNDO.- Notificar la adopción del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, así como remitir copia del citado Plan.

3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020. EXPEDIENTE 42/2020.

Por el Sr. Alcalde se explica las actuaciones a incluir en las ayudas del IVACE para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos.

A continuación por el Sr. D. Antonio Crespo Amorós se pregunta sobre cuestiones concretas de las actuaciones incluidas en las memorias de actuación.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de solicitud de participación en la convocatoria de ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para el ejercicio 2020, D. Isidro Monzó Pérez, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Marisol Martínez García, D. Juan Carlos Romero Sánchez, D. Héctor Javier Puche Carbonell, D^a María Rosario Cremades Pérez, D^a Diana Pastor Bonías y D. Antonio Crespo Amorós.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:





Vista la Resolución de 8 de enero de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020 (D.O.G.V. número 8721 de fecha 20.01.2020), al amparo de la cual, este Ayuntamiento solicita la inclusión en la convocatoria para la ejecución de las actuaciones denominadas:

1.- Memoria Técnica denominada “Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial La Noria”, cuyo presupuesto total asciende a 200.000,00 euros (IVA incluido).

2.- Memoria Técnica denominada “Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial La Molineta”, cuyo presupuesto total asciende a 63.840,00 euros (IVA incluido).

Según el artículo 3 de la Resolución del IVACE referida anteriormente, la tipología de los proyectos subvencionables serán los siguientes: a) Obra civil que permita la implantación de fibra óptica y otros servicios; b) Vigilancia a través de CCTV conectando a la policía local; c) Transporte público. Actuaciones que mejoren la movilidad urbana: carril bici; d) Ampliación o creación de depuradora; e) Mejora de la imagen de las fachadas de las naves del polígono: mediante programa de ayudas municipal dirigido a las empresas en el polígono; f) Mejora del alumbrado público, mediante medidas de eficiencia energética y/o energías renovables; g) Servicios contra incendios; h) Implantación de ecoparque o de sistemas de gestión de residuos, en especial, los peligrosos; i) Mejora de zonas verdes e implantación de las mismas y sobre el viario de zonas/recorridos biosaludables. Regeneración paisajística y ambiental del polígono; j) Creación de herramienta Web con información del polígono industrial accesible a IVACE; k) Mejora viaria: habilitación de nuevos aparcamientos y/o viales, viales y aceras más amplias, nuevos accesos, pasarelas peatonales, así como operaciones de remodelación que conlleve las anteriores; l) Señalización y/o identificación de calles; m) Señalización horizontal y/o vertical de tráfico; n) Mejora del saneamiento separativo de las aguas residuales. o) Mejora en el suministro de agua, bruta y potable y/o aumento de caudal y presión. p) Dotación de suministro de gas a lata y baja presión.

Según el artículo 5 de las bases de la presente convocatoria, la ayuda consistirá en una subvención de hasta el 100 % de los costes considerados como subvencionables con las siguientes limitaciones, además de las previstas en el artículo 24 de la Orden 22/2016, de 27 de octubre:

- En los polígonos industriales con una superficie menor de 25.000 m², la limitación se establece en 3 €/m².

- En los polígonos industriales con una superficie mayor de 25.000 m², la limitación se establece en 2 €/m².

- En todo caso, el límite máximo de la ayuda será de 200.000 € por polígono, área industrial o enclave tecnológico.

Vista la Resolución de 8 de enero de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio





2020. Visto el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Técnica denominada “Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial La Noria”, cuyo presupuesto total asciende a 200.000,00 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria Técnica denominada “Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial La Molineta”, cuyo presupuesto total asciende a 63.840,00 euros (IVA incluido).

TERCERO.- Solicitar la inclusión en la convocatoria de ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para el ejercicio 2020, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 8721, de fecha 20.01.2020, para la ejecución del “Proyecto de Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial La Noria”, cuyo presupuesto total asciende a 200.000,00 euros (IVA incluido), a ejecutar con carácter anual en el ejercicio 2020.

CUARTO.- Solicitar la inclusión en la convocatoria de ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para el ejercicio 2020, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 8721, de fecha 20.01.2020, para la ejecución del “Proyecto de Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial La Molineta”, cuyo presupuesto total asciende a 63.840,00 euros (IVA incluido), a ejecutar con carácter anual en el ejercicio 2020.

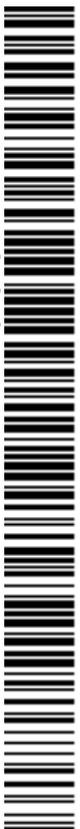
QUINTO.- Solicitar la concesión de una subvención de 263.840,00 euros (IVA incluido), equivalentes al 100 % del coste de la actuación, según memorias técnicas valoradas redactadas al efecto.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), y a los Servicios Económicos para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DE LA ASOCIACIÓN RED INNPULSO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SOBRE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA CITADA ASOCIACIÓN. EXPEDIENTE 98/2020.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de ratificación del acuerdo del Pleno de la Asociación Red Innpulso de fecha 14 de febrero de 2019 sobre modificación de estatutos y de cuotas de participación del Ayuntamiento en la citada Asociación.

A continuación por el Sr. D. Antonio Crespo Amorós se pregunta sobre cuestiones concretas de los objetivos de la Asociación y de su repercusión en Salinas.





El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de ratificación del acuerdo del Pleno de la Asociación Red Innpulso de fecha 14 de febrero de 2019 sobre modificación de estatutos y de cuotas de participación del Ayuntamiento en la citada asociación, D. Isidro Monzó Pérez, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Marisol Martínez García, D. Juan Carlos Romero Sánchez, D. Héctor Javier Puche Carbonell y D^a María Rosario Cremades Pérez.

Votan en contra de la propuesta de ratificación del acuerdo del Pleno de la Asociación Red Innpulso de fecha 14 de febrero de 2019 sobre modificación de estatutos y de cuotas de participación del Ayuntamiento en la citada asociación, D^a Diana Pastor Bonías y D. Antonio Crespo Amorós.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Visto que con fecha 14 de febrero 2019 el Pleno de la Asociación Red Innpulso aprobó la modificación de los Estatutos adoptando la incorporación de cuotas de participación a todos los municipios miembros de la Asociación;

Visto que la modificación tiene carácter definitivo, si bien requiere la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Salinas por mayoría absoluta, como ente asociado.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de la modificación es el Pleno de acuerdo con el art. 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL);

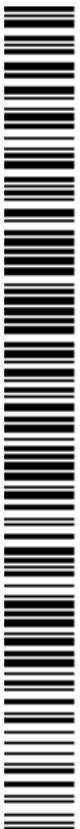
Considerando que respecto al quórum para adoptar el acuerdo, el mismo requiere mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación al tratarse del supuesto del art. 47.2.g) de la propia LBRL, al tratarse de la modificación de los estatutos de una organización asociativa de la que forma parte este Ayuntamiento.

El Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo del Pleno de la Asociación Red Innpulso de fecha 14 de febrero de 2019 de aprobación de la modificación de los Estatutos de la referida Asociación.

SEGUNDO.- Aprobar las cuotas de participación del Ayuntamiento de Salinas a la Asociación Red Innpulso en los términos establecidos en los Estatutos de la Asociación Red Innpulso aprobados por el Pleno de la citada Asociación.

TERCERO.- Notificar la adopción del presente acuerdo a la Secretaría Técnica de la Asociación Red Innpulso.





Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y treinta minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

